



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
U. TRÁNSITO

AUTORIZA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EN ESPACIO PÚBLICO QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 104

DALCAHUE, 08 de enero del 2024

VISTOS: Las facultades que me entrega la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a través de sus artículos 5° letra c), 12° inciso 4to., 56° y 63°, todos del D.F.L. N° 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas del D.F.L. N° 1 que fija las normas de la Ley de Tránsito N° 18.290 del año 2009; la solicitud realizada por la Oficina de Discapacidad de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de Marzo de 2022 en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, causa rol 1459-2021;

DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE A LA OFICINA DE DISCAPACIDAD O EN SU CASO A LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, el uso transitorio del espacio público anfiteatro municipal, ubicado en calle Pedro Montt a un costado de la caseta de información turística en la costanera de Dalcahue, para el sábado 13 de enero desde las 14:00 hrs a las 18:00 hrs. Con el fin de realizar la actividad denominada UNA RUTA SIN BARRERAS y realizar un encuentro y charla motivacional sobre discapacidad, accesibilidad, inclusión y cicloturismo inclusivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES, ARCHÍVESE.


MANUEL ALVAREZ BARRA
Secretario Municipal (S)


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- La indicada.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Encargado de Tránsito e Inspectores Municipales.
- Dideco.
- Transparencia